



## Ayuntamiento de Telde

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Corrección Error material Decreto 1079/2025**

#### ANTECEDENTES

Advertido error material en el Decreto nº 1079/2024, de fecha 3 de febrero de 2025, relativo a la dedicación exclusiva de la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Melián Santana, en el resuelvo segundo,

**Donde dice:**

*"El nombramiento será efectivo a partir del 1 de febrero de 2025, y finalizará con la pérdida de la condición de concejala del M.I. Ayuntamiento de Telde y, en todo caso, en la fecha de su cese como funcionaria interina, prevista para el 31 de agosto de 2025."*

**Debe decir:**

*"El nombramiento será efectivo a partir del 1 de febrero de 2025."*

El resto del decreto continúa en los mismos términos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa aplicable, en especial el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**Primero.** Rectificar el error material detectado en el resuelvo SEGUNDO del Decreto nº 1079/2025, de fecha 3 de febrero de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Segundo :El nombramiento será efectivo a partir del 1 de febrero de 2025.”

**Segundo.-** Notificar a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.





## Ayuntamiento de Telde

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

